



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES.**

PERÍODO 2019-2021

Madrid, 28 de diciembre de 2018



ÍNDICE

• I. INTRODUCCIÓN.....	1
• II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	3
• II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones	3
• II.2. Ámbito del PES.....	3
• II.3. Principios del PES	4
• III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES	4
• IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES.....	6
• V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)	7
• VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
• VII. APROBACIÓN Y EFICACIA.....	8

ANEXOS

• LINEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR	13
• DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS	16
Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR.	
• FICHAS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:	
▪ SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	23
▪ SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	50
▪ SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME	65
▪ SUBSECRETARÍA	87
▪ OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.	90



I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR), de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, es responsable y le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de **industria, comercio y turismo**.

El departamento actúa, en consecuencia, en el ámbito de **sectores estratégicos para el desarrollo de nuestra economía** y tiene como objetivos fundamentales situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico apostando por una transición ecológica que se debe de impulsar desde los distintos sectores económicos.

En el **ámbito de la Industria**, existen las siguientes prioridades que es necesario abordar: la digitalización de la industria y de las pymes; el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador; el desarrollo del talento y la formación; facilitar el acceso a la financiación; la racionalización del marco regulatorio, evitando cargas innecesarias en el sector de la industria y a la red de Pymes españolas; la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la Pyme industrial; la descarbonización; la reducción de los costes logísticos del transporte y la distribución; y el apoyo a la internacionalización de la industria.

La industria es, y debe seguir siendo, uno de los motores de nuestra economía, fuente de soluciones a los principales retos que afrontamos como país y en el marco de la Unión Europea. La apuesta por este sector contribuye, sin duda, a combatir la creciente desigualdad social muy sustentada en el desempleo y los bajos salarios, y se trata de un sector clave para avanzar hacia una economía baja en carbono, respetuosa con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Debemos, por tanto, desarrollar una política industrial activa, dirigida a incrementar el peso de este sector en nuestro modelo productivo, modernizándolo y proporcionándole las herramientas que le permitan hacer frente a los retos presentes y futuros.

En el sector industrial, además conviene destacar, la actividad de la **Oficina Española de Patentes y Marcas**, Organismo Autónomo adscrito a este Departamento, cuya finalidad es el impulso y apoyo el desarrollo tecnológico y económico otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones); diseños industriales (creaciones de forma); marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

En el plano internacional, la OEPM es la encargada de representar a España en los distintos foros y organizaciones internacionales que se encargan de la propiedad industrial.



En cuanto al sector del **Comercio**, el Ministerio desarrollará una política, por lo que respecta a la **política de comercio exterior** en torno a los siguientes ejes:

- ✓ Apostar por una política comercial sostenible medioambientalmente y justa socialmente, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- ✓ La inclusión de los derechos laborales en todos los acuerdos comerciales, para garantizar que todos los trabajadores tengan condiciones dignas y se prohíba el trabajo infantil.
- ✓ La inclusión igualmente en futuros acuerdos comerciales de disposiciones relativas a la igualdad de género, en consonancia con el informe “La Igualdad de Género en los Acuerdos Comerciales de la UE” aprobado en marzo del 2018.
- ✓ La promoción de la internalización de las PYMES, como motores fundamentales del desarrollo de la economía española.

Por lo que respecta al **comercio interior**, la actuación del Ministerio va encaminada a prestar apoyo al comercio minorista, que supone aproximadamente el 5% del PIB español y da empleo a 1,9 M de personas, potenciando la competitividad del sector y ayudando especialmente a los formatos tradicionales a incorporarse al mercado digital. Para ello se está diseñando el Plan de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España (2019-2020) que propone garantizar la necesaria renovación del sector, su adaptación al mercado digital y facilitar el relevo generacional, modernizando, en consecuencia, el comercio minorista tradicional.

Por lo que respecta al **Turismo**, la situación del sector turístico en España ha alcanzado datos históricos en los últimos años. Y si bien las fortalezas de este sector son muchas, es esencial conocer también cuales son los puntos débiles en un momento en el que se está produciendo un cambio de modelo determinado por un turista más exigente, con mayor poder de decisión y en el que factores como la sostenibilidad influyen cada vez más a la hora de elegir sus destinos.

La Estrategia de Política Turística está basada en la sostenibilidad y se basa en tres pilares fundamentales:

- ✓ La sostenibilidad económica, que tiene como objetivos ofrecer un turismo de calidad, apostando por una mejora de la calidad del empleo.
- ✓ La sostenibilidad medioambiental, que debe presidir la actividad económica de cualquier sector de actividad.
- ✓ La sostenibilidad territorial, que permitirá alcanzar un reequilibrio de la riqueza en los territorios.

Una vez definido el ámbito competencial del Departamento, entre los instrumentos con los que cuenta el Departamento para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura, se encuentra la **concesión de subvenciones y ayudas**, siendo objeto de este Plan dar publicidad a las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se van a desarrollar en los próximos tres años, así como explicar las líneas estratégicas y los objetivos concretos que se



persiguen y los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de sus resultados.

II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un **carácter programático**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del RLGS, constituyendo una declaración de las previsiones del MINCOTUR en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones. Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está **condicionado por los siguientes factores**:

- La **disponibilidad presupuestaria** y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las **modificaciones al Plan** que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los **cambios** que, en el ejercicio de sus competencias, el MINCOTUR decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Asimismo, se estima necesario indicar la existencia de **otros planes estratégicos** de las distintas áreas, en las que se incardina también la actuación subvencional del Departamento, y que se detallan a continuación:

II.2. Ámbito del PES

El presente PES 2019-2021 abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el *Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RLGS.

Concretamente los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

1. Las áreas del Departamento:



- a) La Secretaría de Estado de Comercio (SEC).
- b) La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
- c) La Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME).
- d) La Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.

2. Los **organismos autónomos** adscritos al Departamento:

- a) Instituto de Turismo de España (Turespaña).
- b) Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

3. La Entidad Pública Empresarial, ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

El PES tendrá un **período de vigencia** de tres años, desde el **2019 hasta el 2021**, tal y como prevé el art. 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en la LGS este plan estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- ✓ **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- ✓ **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- ✓ Principio de **intervención mínima en el mercado**.

III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MINCOTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.

Al MINCOTUR le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes **líneas estratégicas**:



1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

La digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al impactar en áreas críticas. En consecuencia, el hecho digital es un elemento clave para conseguir mejoras en la competitividad de nuestro tejido empresarial.

La innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

2. Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Desde el Departamento se quiere asegurar la mejora continua utilizando sistemas de gestión de la calidad en todos los procesos y áreas de la empresa, que además de fomentar el progreso, conllevan un aumento de la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

3. Fomentar de la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

El Departamento quiere apostar por fomentar la sostenibilidad y viabilidad de empresas/sectores sometidos al cumplimiento de exigencias medioambientales, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible.

Asimismo, cuando se habla de sostenibilidad se tiene en cuenta también su dimensión económica y social.



4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Las empresas, y especialmente, las PYMES, son agentes fundamentales, y constituyen el motor de las economías española y europea. Como medida para su fomento, la internacionalización de las empresas españolas constituye otra de las líneas estratégicas del Departamento, que también se prevé llevar a cabo a través de este Plan Estratégico de Subvenciones.

5. Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de su competencia.

IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Para cada una de las líneas estratégicas definidas se van a desarrollar las líneas de subvención que se indican a continuación:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías.	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	SGIPYME
	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	SEC
	Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	SEC - ICEX



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
	Líneas de financiación para empresas del sector turístico.	SETUR
	Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	SETUR
	Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR
	Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0	SGIPYME
Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	SGIPYME
	Ayudas a la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España.	SEC
	Premios nacionales de Comercio Interior.	SEC
	Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR
	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en España	OEPM
Fomentar de la sostenibilidad de nuestros sectores productivos,	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOEVA	SGIPYME



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
desde una perspectiva económica, ambiental y social.	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones.	SETUR
Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.	SEC
	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	SEC
	ICEX - Next	SEC - ICEX
	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	OEPM
Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	SEC
	Becas del programa Fulbright.	SEC
	Becas del programa Fulbright.	SUBSECRETARIA
	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	SETUR
	Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	OEPM

En documento anexo se incluye una descripción más detallada de cada línea de subvención, incluyendo la siguiente información (una ficha para cada línea de subvención):

- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.



- ✓ Plazo necesario para su consecución.
- ✓ Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- ✓ Plan de acción: que describe las líneas básicas del programa de Subvenciones, incluyendo el objeto de la subvención, tipología de los beneficiarios, criterios para su concesión, cuantía de la subvención, entre otras cuestiones.
- ✓ Indicadores de seguimiento y evaluación.
- ✓ Y en su caso, la referencia al Plan Sectorial al que pueda estar también asociado.

Se incluyen un total de 28 líneas de subvenciones con una dotación inicial prevista para el ejercicio 2019 de 336.944.444,88 €¹.

No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo

V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los ***Presupuestos Generales del Estado***, en algunos casos también están cofinanciadas con el Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval.

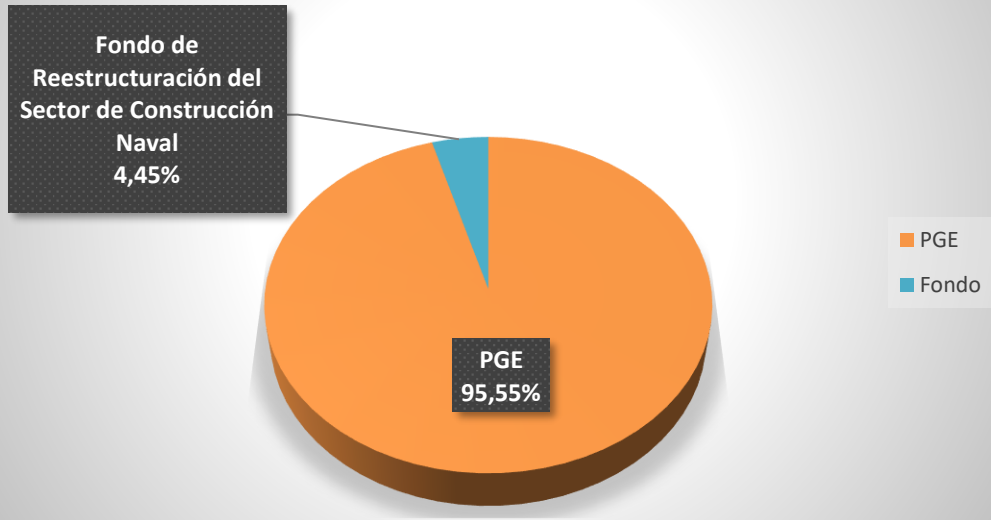
Como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, se incluyen un total de 28 líneas de subvenciones con una dotación inicial prevista para el ejercicio 2019 de 336.944.444,88 €

Por fuente de financiación, la distribución en porcentajes, es la siguiente:

¹ No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo VIII del Presupuesto de Gasto del Departamento, en aquellos supuestos que no tienen carácter subvencional, por concederse con tipos de interés de mercado.



PROGRAMAS DE AYUDAS (por fuente de financiación)



La distribución de las ayudas por área del Departamento se refleja en el siguiente cuadro, así como por líneas estratégicas, en el que se puede observar que un porcentaje significativo, para la consecución de los objetivos destinados al fomento de la digitalización de las empresas como al incremento de su competitividad.

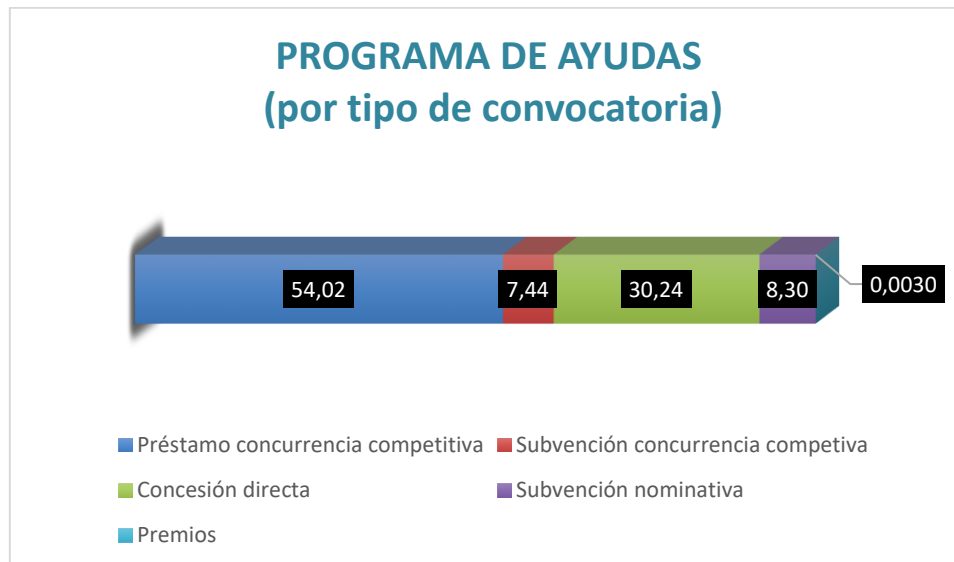
LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS (por línea estratégica)



En cuanto a la tipología de las ayudas, más el 61,46 % del importe total de ayudas se conceden régimen de concurrencia competitiva (de los que el 54,02 % se trata préstamos), en régimen de



concesión directa se gestiona el 30,24% del presupuesto total y el 8,30 % se trata de subvenciones nominativas.



VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico del Ministerio será aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Turismo y Comercio y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ANEXOS



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías.	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	SGIPYME
	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	SEC
	Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	SEC - ICEX
	Líneas de financiación para empresas del sector turístico	SETUR
	Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	SETUR
	Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR
	Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0	SGIPYME
Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	SGIPYME
	Ayudas a la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España.	SEC



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
	Premios nacionales de Comercio Interior.	SEC
	Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR
	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en España	OEPM
Fomentar de la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOEVA	SGIPYME
	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones.	SETUR
Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.	SEC
	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	SEC
	ICEX - Next	SEC - ICEX
	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	OEPM
Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	SEC
	Becas del programa Fulbright.	SEC
	Becas del programa Fulbright.	SUBSECRETARIA
	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	SETUR



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
	Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	OEPM



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL TURISMO.

Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	SGIPYME	Concurrencia competitiva	2019	20.16.433M.787.05	10.000.000	10.000.000	10.000.000
			2020	20.16.433M.787.05			
			2021	20.16.433M.787.05			
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías.	SGIPYME	Concesión directa	2019	Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval	Hasta 15.000.000	Hasta 15.000.000	Hasta 15.000.000
			2020				
			2021				
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	SGIPYME	Subvención nominativa	2019	20.16.4210.78903	1.200.000	1.500.000	1.500.000
			2020	20.16.4210.78903			
			2021	20.16.4210.78903			
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	SEC	Concurrencia competitiva	2019	20.10.4310.482	5.000	5.000	5.000
			2020	20.07.4310.482			
			2021	20.07.4310.482			
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D	SEC	Concurrencia competitiva	2019	Presupuesto ICEX	1.700.000	1.700.000	1.700.000
	ICEX		2020				
			2021				



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL TURISMO.

Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
Líneas de financiación para empresas del sector turístico.	SETUR	Concurrencia competitiva préstamo	2019	20.04.432.833.02	82.014.700	49.000.000	49.000.000
			2020	20.04.432.833.02			
			2021	20.04.432.833.02			
Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	SETUR	Subvención nominativa	2019	20.04.432.786.14	380.000	380.000	380.000
			2020	20.04.432.786.14			
			2021	20.04.432.786.14			
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR	Subvención nominativa	2019	20.04.432.786.11	300.000	300.000	300.000
			2020	20.04.432.786.11			
			2021	20.04.432.786.11			
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0	SGIPYME	Concurrencia competitiva préstamo	2019	20.09.467C.835	100.000.000	100.000.000	100.000.000
			2020	20.09.467C.835			
			2021	20.09.467C.835			



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR							
INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA.							
Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	SGIPYME	Subvención nominativa	2019	20.16.4210.78902	175.000	175.000	175.000
			2020	20.16.4210.78902			
			2021	20.16.4210.78902			
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)	SGIPYME	Subvención nominativa	2019	20.16.4210.78901	1.150.000	1.150.000	1.150.000
			2020	20.16.4210.78901			
			2021	20.16.4210.78901			
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	SGIPYME	Concesión directa	2019	20.16.422M.775	58.525.544	56.218.054	51.813.470
			2020	20.16.422M.775			
			2021	20.16.422M.775			
Ayudas a la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España.	SEC	Subvención nominativa	2019	20.10.4310.782	2.027.500	2.027.500	2.027.500
			2020	20.07.4310.782			
			2021	20.07.4310.782			
Premios nacionales de Comercio Interior.	SEC	Premios	2019	20.10.4310.470 <u>20.10.4310.470</u>	10.000	10.000	10.000
			2020	20.07.4310.470 <u>20.07.4310.470</u>			
			2021	20.07.4310.470 <u>20.07.4310.470</u>			
Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR	Subvenciones nominativas	2019	20.04.432.751	22.000.000	22.000.000	22.000.000
			2020	20.04.432.751			
			2021	20.04.432.751			



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA.

Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
			2019	2020			
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en España	OEPM	Concurrencia competitiva	2019	20.102.421 N 472.00	330.730	185.000	185.000
			2020	20.102.421 N 472.00			
			2021	20.102.421 N 472.00			



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
			Año	Dotación			
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	SGIPYME	Concesión directa	2019	20.16.422B.771	11.358.640	6.000.000	6.000.000
			2020	20.16.422B.771			
			2021	20.16.422B.771			
Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOVEA	SGIPYME	Concesión directa	2019	20.16.422B.740/750/760/770/780	17.000.000	17.000.000	17.000.000
			2020	20.16.422B.740/750/760/770/780			
			2021	20.16.422B.740/750/760/770/780			
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones.	SETUR	Subvenciones nominativas	2019	20.04.432.786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)	600.000	600.000	600.000
			2020	20.04.432.786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)			
			2021	20.04.432.786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)			



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR							
Apoyar la internacionalización de nuestras empresas							
Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.	SEC	Subvención nominativa	2019	20.10.431N.485	40.000	40.000	40.000
			2020	20.07.431N.485			
			2021	20.07.431N.485			
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	SEC	Concurrencia competitiva	2019	20.10.431N.482	1.558.200	1.558.200	1.558.200
			2020	20.05.431N.483			
			2021	20.05.431N.483			
ICEX - <u>Next</u>	SEC	Concurrencia competitiva	2019	Presupuesto ICEX	2.500.000	2.500.000	2.500.000
	ICEX		2020				
			2021				
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	OEPM	Concurrencia competitiva	2019	20.102.421N 471.00	7.896.600		
				20.102.421N 484.00	180.000		
			2020	20.102.421N 471.00		6.000.000	
				20.102.421N 484.00		100.000	
			2021	20.102.421N 471.00			6.000.000
				20.102.421N 484.00			100.000



LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR

Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Programa	Área	Ayuda	Dotación Presupuestaria		2019 en €	2020 en €	2021 en €
			Año	Código			
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	SEC	Concurrencia competitiva	2019	20.10.431N.484	151.994,88	366.117,60	152.944,80
			2020	20.07.431N.484			
			2021	20.07.431N.484			
Becas del programa <u>Fulbright</u> .	SUBSECRETARIA	Concurrencia competitiva	2019	20.01.421M.480	80.000	80.000	80.000
			2020	20.01.421M.480			
			2021	20.01.421M.480			
Becas del programa <u>Fulbright</u> .	SEC	Concurrencia competitiva	2019	20.05.431A.480	200.000	200.000	200.000
			2020	20.05.431A.480			
			2021	20.05.431A.480			
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	SETUR	Concurrencia competitiva	2019	20.432A.484	460.536,00	1.074.584	767.560,00
			2020	20.432A.484			
			2021	20.432A.484			
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	OEPM	Subvención nominativa	2019	20.102.421N.452.00	100.000	100.000	100.000
			2020	20.102.421N.452.00			
			2021	20.102.421N.452.00			



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Apoyar la internacionalización de nuestras empresas

Centro gestor:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Línea de Subvención:

Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen contribuir al desarrollo, concentración y consolidación de las mismas, de manera que puedan ejercer de forma eficaz, funciones tales como las de interlocución ante la Administración General del Estado, capacidad de representación, defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:



Anuales

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.431N.482	1.558.200 €
2020	20.05.431N.483	1.558.200 €
2021	20.05.431N.483	1.558.200 €

5. Plan de acción:

Bases reguladoras: Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre

♦ Objeto de la subvención	Refuerzo de la labor de internacionalización de las Asociaciones y Federaciones.
♦ Tipología de los beneficiarios	Asociaciones y Federaciones de exportadores
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	86 asociaciones reconocidas como entidades colaboradoras
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Los establecidos en el artículo tercero de la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre.
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Máximo 50% de sus gastos de funcionamiento. No se ha establecido mínimo.
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaria/o de Estado de Comercio.
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	Plazo: Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del año siguiente al de la concesión de la ayuda. Forma de justificación: mediante una memoria justificativa sobre la asignación y empleo de los fondos, que consta de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. A dicha memoria se acompañan documentos justificativos de los referidos gastos (facturas y justificantes de pago), por un importe que sea al menos el doble de la ayuda concedida.



6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocada
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)
Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas.



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Centro Gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Línea de Subvención:

Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art.4 a) 5º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas físicas. Titulares de Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionadas con ciencias experimentales

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La finalidad de las becas es promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, con el fin de obtener profesionales formados al mercado laboral, dentro de un sector, como es el del comercio exterior, estratégico para nuestro país.



3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Las becas se convocan para un periodo de dos años, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR

Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.431N.484	151.994,88 €
2020	20.07.431N.484	366.117,60 €
2021	20.07.431N.484	152.944,80 €

5. Plan de acción:

Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

♦ Objeto de la subvención	Formación de profesionales para su incorporación al mercado laboral relacionado con el comercio exterior.
♦ Tipología de los beneficiarios	Titulados en ramas técnicas
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	Ninguna
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Establecimiento de un Tribunal de selección, que aplica los criterios de valoración establecidos en la Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	14.819, 52 euros anuales brutos
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	Dos años. Justificación mensual de acuerdo con el informe elaborado por el responsable del Centro donde se realiza la actividad

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:



INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)
Número de becarios que se incorporan a empresas a lo largo del periodo de disfrute de la beca
Informes favorables elaborados por los responsables de los Centro donde se realiza la actividad



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Promover el desarrollo de nuestro capital humano

Centro gestor:

GABINETE SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea de Subvención:

Becas del programa Fulbright

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art.2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Titulados superiores y funcionarios de carrera en la Secretaría de Estado de Comercio, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:



Anuales. Las becas se convocan para un curso académico con posibilidad de prórroga un segundo curso, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.05.431A.480	200.000
2020	20.05.431A.480	200.000
2021	20.05.431A.480	200.000

5. Plan de acción:

Orden ECC/1744/2016, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Comercio.

♦ Objeto de la subvención	Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que prestan servicios en la Secretaría de Estado, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de "master" u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.
♦ Tipología de los beneficiarios	Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera, en la Secretaría de Estado de Comercio, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado.
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	Comisión Fulbright
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80.000 euros
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Gabinete del Secretario de Estado de Comercio. La



	resolución del procedimiento de concesión se dictará por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.
6. Indicadores de seguimiento y evaluación:	
INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocada	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)	
Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica	



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Línea de Subvención:

Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros: Concurso

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art.4.1 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Colectivos vinculados al comercio minorista.

Podrá participar en el concurso toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas, con domicilio social en España que sean:

- Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial.
- Emprendedores y Startups.
- Estudiantes de grado de carreras técnicas: informática, telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.
- Desarrolladores de software, apps, etc.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



Generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Convocatoria anual

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.4310.482	5.000 €
2020	20.07.4310.482	5.000 €
2021	20.07.4310.482	5.000 €

5. Plan de acción:

La primera convocatoria del Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista se realizó en enero de 2018 (Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba y convoca el Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista).

En la segunda convocatoria se cuenta con presupuesto propio de la DGPOLCOM por lo que se va a proceder a su convocatoria una vez se aprueben unas bases reguladoras de la subvención.

♦ Objeto de la subvención	Desarrollo de software, hardware o sensoring aplicable a negocios propios de la actividad comercial minorista.
♦ Tipología de los beneficiarios	Toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas con domicilio social en España
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	Federación española de municipios y provincias (FEMP) y Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	a) El carácter innovador, originalidad, novedad y creatividad de la idea propuesta; b) Interés e idoneidad de la idea propuesta c) Calidad técnica del proyecto presentado d) Viabilidad y potencial de crecimiento de la idea propuesta en los negocios comerciales



♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El premio recaerá en la idea que obtenga mayor puntuación en cada categoría, que recibirá 1/4 de la dotación presupuestaria prevista, 5.000€, es decir 1.250€.
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano concedente en el procedimiento de concesión de los premios es la Secretaría de Estado de Comercio. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio, de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad. El órgano instructor actuará a través de la entidad colaboradora, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la recepción y ordenación de los así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria.
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	No

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE):
Importe final convocada:
Aplicación presupuestaria:
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)
Número de proyectos presentados según categoría



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Línea de Subvención:

Premios nacionales de Comercio Interior.

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros: Premios

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencia

Art.4 b) 10º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Entidades del sector privado y Administraciones y Entidades del sector público, en concreto:

- Ayuntamientos / mancomunidades de municipios.
- Empresarios autónomos / sociedades mercantiles.
- Asociaciones y federaciones de comerciantes sin fines de lucro.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

1. Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y apoyo a los emprendedores del sector comercio.



2. Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar su permanencia en la actividad comercial, la modernización de la empresa a través de la innovación y las nuevas tecnologías y el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia.
3. Premio Nacional a centros comerciales abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos (CCA) mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Anuales

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.4310.470 y 20.10.4310.470	10.000 €
2020	20.07.4310.470 y 20.07.4310.470	10.000 €
2021	20.07.4310.470 y 20.07.4310.470	10.000 €

5. Plan de acción:

Orden ITC/846/2011, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

<p>♦ Objeto de la subvención</p>	<p>Distinguir la especial actuación de los ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, de promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y de apoyo a los emprendedores en el sector comercio; premiar a los pequeños comercios que destaquen por su permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías, el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia y galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos, mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de</p>
----------------------------------	---



	promoción comercial y atracción del turismo de compras.
♦ Tipología de los beneficiarios	<p>Premio Nacional a Ayuntamientos. Podrán ser candidatos los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España a que se refiere el artículo 3.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Premio Nacional al Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE.</p> <p>Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro</p>
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	No
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	<p>La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva; para ello, las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se recogen en el art. 7 de las bases reguladoras, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.</p> <p>La puntuación máxima, en cada uno de los premios, será de 150 puntos.</p>
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	<p>El Premio a Ayuntamientos es de carácter honorífico, sin dotación económica.</p> <p>El Premio al Pequeño Comercio está dotado con 5.000 euros brutos.</p> <p>El Premio a Centros Comerciales Abiertos está dotado con 5.000 euros brutos.</p> <p>Los accésit y menciones de cada una de las modalidades tienen carácter honorífico por lo que no conllevan dotación económica.</p>
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	<p>La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de apoyo a la competitividad del Pequeño Comercio (anteriormente denominada Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior) dependiente de la Dirección General de política Comercial y Competitividad).</p> <p>El órgano de selección estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario y se constituirá conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Orden ITC/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de</p>



	Comercio Interior, adaptado a la estructura establecida en el RD 998/2018, de 3 de agosto. El órgano competente para resolver el procedimiento será el titular de la Secretaría de Estado de Comercio.
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	N/A

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocada

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

(referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)

Desde su creación en 1997 hasta 2017 se han presentado 374 candidaturas (79 ayuntamientos, 164 pequeños comercios y 131 centros comerciales abiertos) y han sido entregados 45 premios nacionales (17 a ayuntamientos, 19 a pequeños comercios y 9 a centros comerciales abiertos*) y 70 accésits (21 a ayuntamientos, 31 a pequeños comercios y 18 a centros comerciales abiertos).

*La modalidad de centros comerciales abiertos se introdujo con posterioridad a la creación de los premios, en 2007.



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Línea de Subvención:

Ayudas a la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros: Convenio de colaboración

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Empresarios del sector comercio y asociaciones de comerciantes.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ejecución de actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista de España

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Anual



4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
2.027.500€ (33,79%)		3.972.500€ (66,21%)		

Fuentes de financiación

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.4310.782	2.027.500€
2020	20.07.4310.782	2.027.500€
2021	20.07.4310.782	2.027.500€



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Línea de Subvención:

Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Relaciones internacionales de España

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir al establecimiento de prioridades de la política exterior española a través del encuentro de diferentes actores



3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Anual

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.10.431N.485	40.000€
2020	20.07.431N.485	40.000€
2021	20.07.431N.485	40.000€



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E, M.P.

Línea de Subvención:

Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas extranjeras con la finalidad de que inviertan en España.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Sectores intensivos en I+D que contribuyan a mejorar la competitividad y productividad de la economía española.

Se priorizan aquellos proyectos pertenecientes a sectores definidos como estratégicos a nivel estatal (Aeroespacial, Automoción, Ciencia de la Vida, Energía, TIC, etc.) y autonómico (siguiendo las pautas de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

España cuenta con un gasto medio en I+D de apenas el 1,20% del PIB, lejos de la media europea y del objetivo del 2% marcado por el Gobierno para el 2020.



Para impulsar el gasto privado en I+D se ha desarrollado esta línea de ayudas cuyo objeto es la promoción de la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador. Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología en la medida en que se utilicen en el proyecto y con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Se priorizan algunas Comunidades Autónomas, con menor grado de desarrollo económico, con el objetivo de reducir la brecha interregional y que converjan con aquellas zonas económicamente más desarrolladas.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

La convergencia de las regiones menos desarrolladas con aquellas más favorecidas exigirá un apoyo prolongado en el tiempo que se extenderá a medio y largo plazo.

Dado que las convocatorias de este programa se enmarcan dentro de un acuerdo para el periodo de financiación de Fondos Europeos FEDER 2014-2020, el apoyo mencionado en el párrafo anterior se prolongará dentro de los límites de este periodo.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
		Previsión de retorno de 50-85% (*)		(**)

(*) Dependiendo de la CC.AA de ejecución del proyecto

(**) El % de ayuda podrá ir desde un 25% a un máximo del 80% de la inversión realizada por la empresa beneficiaria, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto. Por tanto, la empresa beneficiaria correrá con un mínimo del 20% y hasta un máximo del 75% de los gastos de inversión del proyecto.

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	Presupuesto ICEX	1.700.000 € (Estimado)
2020	Presupuesto ICEX	1.700.000 € (Estimado)
2021	Presupuesto ICEX	1.700.000 € (Estimado)

5. Plan de acción:

♦ Objeto de la subvención	Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D.
♦ Tipología de los beneficiarios	Empresas con capital extranjero
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	No



♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios: a) Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D (25 puntos) b) Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc. (10 puntos) c) La valoración de los efectos directos, indirectos e inducidos (25 puntos). d) Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional (10 puntos). e) El interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España (10 puntos). f) Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados (7,5 puntos). g) Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (7,5 puntos). h) Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D (5 puntos).
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo de 200.000 euros por empresa (régimen de minimis)
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano instructor será la Dirección de Financiación y Relaciones con Inversores de Invest in Spain (ICEX) La resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	Con carácter general la documentación justificativa se entregará en un plazo de 3 meses tras el cierre del periodo de inversión. Se incluirá una memoria técnica y económica que incluirá, entre otros, facturas y justificantes de pago.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocada
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial



INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)
Número de proyectos ejecutados
Inversión realizada (en Euros)
Número de empleos asociados a los proyectos ejecutados
Número de proyectos en colaboración (entidades públicas o privadas)
Tipología de los beneficiarios por porcentajes (proyectos greenfield o reinversión)



SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Línea estratégica:

Apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Centro gestor:

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E, M.P.

Línea de Subvención:

ICEX Next

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación y consolidación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

PYMES de todos los sectores con voluntad de iniciar o consolidar su presencia en mercados exteriores.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

España cuenta con una base reducida de empresas exportadoras regulares (la cifra de empresas de bienes que exportan más de cuatro años seguidos no supera las 40.000). Esta ayuda busca incrementar esta cifra, ofreciendo a las pymes españolas con voluntad de crecer internacionalmente y de consolidar su presencia en mercados exteriores, asesoramiento especializado por parte de expertos para diseñar e implementar una estrategia internacional y apoyo en los gastos de prospección, promoción y establecimiento que se deriven de la misma.



3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
50%		Previsión de retorno		Máximo 50%

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	Presupuesto ICEX	2.500.000 €
2020	Presupuesto ICEX	2.500.000 €
2021	Presupuesto ICEX	2.500.000 €

5. Plan de acción:

♦ Objeto de la subvención	Gastos de consultoría para el diseño e implementación de la estrategia internacional, gastos de prospección y promoción exterior, gastos de establecimiento en terceros mercados, gastos de contratación de colaborador en el departamento internacional
♦ Tipología de los beneficiarios	Pymes españolas, con producto, servicio o marca propia que deseen iniciar o consolidar su negocio internacional
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	no
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios: -Capacidad financiera para abordar crecimiento internacional 25% -Trayectoria de la empresa 25% -Modelo de negocio y potencial internacional 25% -Equipo gestor de la empresa 25%
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo de ayuda 20.000 euros. Cofinanciación máxima del 50%
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano instructor será el Área de Iniciación dentro de la Dirección de Iniciación, Implantación y Cooperación empresarial de ICEX.



	La Resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX por delegación del Consejo de Administración
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	Presentación de factura y comprobante de haber realizado el pago. 18 meses de duración del programa.
6. Indicadores de seguimiento y evaluación:	
INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocada	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)	
Número de Análisis de Modelos de Negocio realizados.	
Número de Análisis de Marketing Digital realizados	



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA Y EL OAAA TURESPAÑA

Línea de Subvención:

Líneas de financiación para empresas del sector turístico

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 5.2.b).2 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada."

5.2 d). 4 La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Turismo.
Tecnológico con aplicación en el sector turístico.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



- Teniendo en cuenta que la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son claves para el crecimiento económico a largo plazo y, con ello, del bienestar de la sociedad en general, desde la Secretaría de Estado de Turismo se ha decidido llevar a cabo la puesta en marcha del programa Líneas de financiación para empresas del sector turístico, que ayuda a que el Destino España sea: destino líder con proyección internacional, sostenible económica, social y medioambientalmente generando retornos suficientes para mantener un alto valor añadido; generando empleo de calidad y haciendo un uso responsable de los recursos naturales; destino rentable económicamente y eficiente en su modelo empresarial, referente a nivel mundial tanto por su gestión, como por su rentabilidad.
- Sus efectos en el mercado son ayudar a la financiación de los empresarios turísticos y tecnológicos cuya actividad ayuda a mejorar el destino España.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Es una línea de ayuda financiera con vocación de permanencia.

4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
75%				Financiación máxima: Hasta el 75 por ciento del coste financiable de los proyectos o acciones.

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.04.432. 833.02	82.014.700 €
2020	20.04.432. 833.02	49.000.000 €
2021	20.04.432. 833.02	49.000.000 €

5. Plan de acción:

♦ Objeto de la subvención	Constituyen objetivos prioritarios: a) Apoyar la investigación y desarrollo aplicado a productos del sector turístico. b) Fortalecer los procesos de I+D+i en el sector turístico. c) Impulsar el desarrollo de productos turísticos innovadores que mejoren la competitividad y rentabilidad del sector turístico español. d) Facilitar a las empresas el acceso a desarrollos innovadores para la mejora de sus productos turísticos con el fin de la internacionalización de los mismos.
♦ Tipología de los beneficiarios	Las personas físicas residentes en España y las empresas legalmente constituidas en España. Se entenderá por empresa cualquier entidad que, independientemente de su forma jurídica y del origen de su financiación, tienen una actividad



	económica, es decir, pone bienes o presta servicios en un mercado determinado.
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	SEGITTUR.
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	La evaluación y selección de solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en los apartados decimoquinto y siguientes de la Orden IET/2481/2012 (o en la orden nueva en preparación) y en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Préstamos reembolsables de un máximo de 1.000.000 a tipos de interés subvencionados. 25% cofinanciación del beneficiario.
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	La Secretaría de Estado de Turismo
♦ Posibilidad de pagos anticipados	Si
♦ Régimen de garantías	Si, mediante constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.
♦ Plazo y forma de justificación	Plazo ejecución de uno a tres años, según la convocatoria, con tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, para la justificación de las actividades y gastos realizados, que vendrá indicado en la resolución de concesión. Las condiciones de justificación las fijan las respectivas convocatorias.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocada
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)
% proyectos con justificación intermedia: >80%
% proyectos con justificación final superior al 65% : >70%



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

% empresas en Concurso Acreedores (anula): <5%
% reintegros (anual): <10%
% reintegros (final) : <40%



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA Y EL OAAA TURESPAÑA

Línea de Subvención:

Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 5.2.b).2 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada."

5.2 d). 4 La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Turismo.
Tecnológico con aplicación en el sector turístico.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos concretos que se persiguen con la línea de subvención.

Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, se deberán especificar:

- *Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico, basado en la sostenibilidad, accesibilidad y calidad turística.*
- *Sus efectos en el mercado al ayudar a los empresarios turísticos y tecnológicos, es mejorar su posición en el mercado ofreciendo productos de calidad, sostenibles y accesible que permiten reforzar España como destino turístico.*

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Al menos tres años.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Las convocatorias anuales, que serían realizadas por la Cámara de Comercio se realizarán con cargo a los PGE y los Fondos FEDER. La parte correspondiente a los PGE se transferirá a la Cámara de Comercio mediante un Convenio de Subvención nominativa.

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
20%		80%		Pendiente de determinar

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR

Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.04.432. 786.14	380.000 €
2020	20.04.432. 786.14	380.000 €
2021	20.04.432. 786.14	380.000 €



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA Y EL OAAA TURESPAÑA

Línea de Subvención:

Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Sector turístico institucional

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses



4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.104.432A.484	460.536,00 €
2020	20.104.432A.484	1.074.584,00 €
2021	20.104.432A.484	767.560,00 €

5. Plan de acción:

Procedimiento de concesión de las becas está regulada en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto

♦ Objeto de la subvención	Becas de formación
♦ Tipología de los beneficiarios	Personas físicas
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	no previsto
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30 por ciento). 2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20 por ciento) 3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20 por ciento). 4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30 por ciento).
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables. 2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Dirección General del Instituto de Turismo de España



♦ Posibilidad de pagos anticipados	anticipo del 10%
♦ Régimen de garantías	no previsto
♦ Plazo y forma de justificación	justificación a mes vencido (expost)
6. Indicadores de seguimiento y evaluación:	
INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocada	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)	
nº de solicitudes admitidas/total solicitudes presentadas	
nº de beneficiarios/nº total de admitidos	
nº de beneficiarios que culminan la formación	



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Línea de Subvención:

Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Turismo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos concretos que se persiguen con la línea de subvención.

Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, se deberán especificar:

- la rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras.



3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.04.432.751	22.000.000 €
2020	20.04.432.751	22.000.000 €
2021	20.04.432.751	22.000.000 €



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Línea de Subvención:

Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Turismo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos concretos que se persiguen con la línea de subvención.

Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, se deberán especificar:



- Apoyo a los Club de Producto y Asociaciones, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.04.432. 786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)	600.000 €
2020	20.04.432. 786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)	600.000 €
2021	20.04.432. 786 (01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13,15,16)	600.000 €



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

S.G. DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Línea de Subvención:

Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Turismo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos concretos que se persiguen con la línea de subvención.

Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, se deberán especificar:



- Apoyo al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para el desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, y la promoción de la excelencia.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD

Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.04.432. 786.11	300.000 €
2020	20.04.432. 786.11	300.000 €
2021	20.04.432. 786.11	300.000 €



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

“La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como el apoyo a la constitución y consolidación de plataformas tecnológicas lideradas por la industria, en coordinación con otros departamentos u otras áreas de este departamento.”

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Estas ayudas se dirigen a los sectores:

Agroalimentario, aeronáutico, automoción, biotecnología y salud, deporte, hábitat, infancia y juguete, logística, maquinaria y tecnología industrial, materiales, media, medioambiente y energía, naval, óptica, textil y calzado, T.I.C. y turismo.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
Digitalización de la Industria entre las empresas que forman los clústers, en especial las PYMES.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución desde la entrega de la solicitud hasta la finalización del año con una posible prórroga de tres meses.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16 433M 787 05	10.000.000
2020	20.16 433M 787 05	10.000.000
2021	20.16 433M 787 05	10.000.000

5. Plan de acción:

Dentro de la estrategia europea de Especialización Inteligente y como acción prioritaria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020, figura el apoyo a la creación y fortalecimiento de los "clusters".

Se plantea la necesidad de reforzar el papel de los clusters como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+ D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad.

NORMATIVA: Orden IET/1009/2016 de 20 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

♦ Objeto de la subvención	Apoyo a AEIS
♦ Tipología de los beneficiarios	AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador.
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Anexos Orden de convocatoria de 2018. Artículo 13 Orden de bases de 2016
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Ejercicio 2018: 8.960.917 €



♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Dirección General de Industria y de la PYME
♦ Posibilidad de pagos anticipados	
♦ Régimen de garantías	
♦ Plazo y forma de justificación	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación y de las actividades y gastos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. Los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME

Línea estratégica:

Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas.

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas



Sectores a los que se dirigen las ayudas

Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo II de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO₂, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

2. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se prevén convocatorias hasta el año 2021.

3. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Se prevén 6 millones de euros anuales

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación: se indicarán las previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD.

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.422B.771	11.358.640
2020	20.16.422B.771	6.000.000
2021	20.16.422B.771	6.000.000

4. Plan de acción:

Las ayudas están reguladas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, modificado por Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Mediante la Orden de 30 de julio de 2018 se ha convocado la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes al año 2017



♦ Objeto de la subvención	Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO2
♦ Tipología de los beneficiarios	Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	NO
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorrateo entre los beneficiarios
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de la Directiva comunitaria. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver será la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No
♦ Plazo y forma de justificación	Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior

5. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)
Importe final convocada
Aplicación presupuestaria
Importe concedido (compromiso)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial
INDICADORES DE RESULTADO
Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable
Número de empresas apoyadas.



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME

Línea estratégica:

Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
 Subvención + Préstamo
 Préstamo
 Beca
 Entregas dinerarias sin contraprestación
 Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
 Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS
 Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS
 Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS

Transferencia presupuestaria a la SE de Energía para su concesión directa al IDAE para convocatoria de ayudas por dicho organismo

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.



o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Las ayudas se dirigen, en la medida en que se fomenta la adquisición de medios de transporte, todos aquellos que requieran tales medios para su actividad.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de estas ayudas es incentivar la adquisición en España de vehículos con energías alternativas a los combustibles tradicionales, así como para la concesión de ayudas para la implantación en España de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas de acceso público, fomentando con ello la sostenibilidad en el sector del transporte, la disminución de las emisiones de CO2 y otros contaminantes, la mitigación del cambio climático y la mejora de calidad del aire del país, así como la diversificación de las fuentes energéticas en el transporte y la consiguiente reducción de la dependencia energética del petróleo

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Concesión directa en convocatoria anual

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación: se indicarán las previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD.

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.422B.740/750/760/770/780	17 millones euros
2020	20.16.422B.740/750/760/770/780	17 millones euros
2021	20.16.422B.740/750/760/770/780	17 millones euros



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas:

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Todos los sectores industriales. Dado que la certificación acreditada reconocida en todos los países de la UE así como en aquéllos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Se persiguen los siguientes objetivos:

- Cooperación europea e internacional en materia de acreditación, a través de la integración y participación de ENAC en la infraestructura europea e internacional de acreditación y en los acuerdos multilaterales.
- Apoyo al desarrollo de nuevos esquemas de acreditación.
- Mejora de medios y procedimientos en el proceso de acreditación mediante el impulso de las TICs.
- Información pública de las entidades acreditadas.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de acreditación debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.4210.78902	175.000
2020	20.16.4210.78902	175.000
2021	20.16.4210.78902	175.000



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de las características de los productos industriales comercializados supone el fomento de una competencia justa y que las actividades de formación, difusión y aplicación de la legislación en materia de *calidad y seguridad industrial* y de reglamentación y homologación de vehículos suponen un valor añadido para la industria nacional, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Comprobación de las características de los productos industriales comercializados.
- Formación, difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.4210.78903	1.200.000
2020	20.16.4210.78903	1.500.000
2021	20.16.4210.78903	1.500.000



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas:

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas:

Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad, y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Su objetivo es el fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización.

Potenciación del Organismo Nacional de Normalización.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.4210.78901	1.150.000
2020	20.16.4210.78901	1.150.000
2021	20.16.4210.78901	1.150.000



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
 - Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
- Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval en astilleros españoles

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin 2020

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.16.422M.775	58.525.544 euros
2020	20.16.422M.775	56.218.054 euros
2021	20.16.422M.775	51.813.470 euros



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

Línea de Subvención:

Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Se dirigen al sector de la construcción naval.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta el 2020.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de la Construcción Naval.

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
			Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval.	

Fuentes de financiación:

Año	Importe
2019	Límite de 15 millones anuales
2020	Límite de 15 millones anuales
2021	Límite de 15 millones anuales



SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME

Línea estratégica:

Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

Centro gestor:

D.G. DE INDUSTRIA Y DE LA PYME – S.G. DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Línea de Subvención:

Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
 - Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)
- Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.

Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

En este contexto la transformación digital de la industria manufacturera es una palanca esencial en el proceso de mejora de competitividad, eficiencia y modernización tecnológica.



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Articular las medidas que permitan que el tejido industrial español se beneficie del uso intensivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en sus procesos productivos y en todos los ámbitos de su actividad.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
80				20

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	Aplicación presupuestaria	importe
2019	20.09.467C.835	100.000.000
2020	20.09.467C.835	100.000.000
2021	20.09.467C.835	100.000.000

5. Plan de acción:

Orden ECC/742/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0 regula las especificaciones de este programa de ayuda a la transformación digital.

♦ Objeto de la subvención	Promover la transformación digital de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales que consecuentemente suponga un aumento de su competitividad.
♦ Tipología de los beneficiarios	Empresas privadas (cualquier dimensión)
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%. Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%. Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80% del presupuesto financiable.



♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Dirección General de Industria y de la PYME
♦ Posibilidad de pagos anticipados	SI
♦ Régimen de garantías	20% del préstamo propuesto
♦ Plazo y forma de justificación	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocada

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

(referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)

Importe de Ejecución

IE= (importe concedido x 100)/ importe convocado = (4.937.537 x100)/ 30.000.000= 16,45 %

Área de proyecto

Desarrollo experimental: 1 (7,14%)

Proyectos de innovación en materia de procesos:11 (78,57%)

Proyectos de innovación en materia de organización: 2 (14,29%)

CCAA

Andalucía:2 (14,29%)

Aragón:1 (7,14%)

Cataluña:4 (28,57%)

Cantabria: 1 (7,14%)

Castilla León:3 (21,43%)

Madrid: 1 (7,14%)

País Vasco:1 (7,14%)

Pd. Asturias:1 (7,14%)



Naturaleza jurídica del solicitante

Empresa privada pequeña empresa: 1 (7,14%)
Empresa privada mediana empresa: 6 (42,86%)
Empresa privada gran empresa: 7 (50,00%)

Proyectos Beneficiarios

PB= (Nº proyectos beneficiarios x 100)/solicitudes presentadas =(14 x 100)/ 25=56%



SUBSECRETARÍA

Línea estratégica:

Promover el desarrollo de nuestro capital humano

Centro gestor:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención:

Becas del programa Fulbright

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Titulados superiores y funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

Anuales. Las becas se convocan para un curso.



4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINCOTUR		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.01.421M.480	80.000
2020	20.01.421M.480	80.000
2021	20.01.421M.480	80.000

5. Plan de acción:

Orden ECC/1744/2016, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Comercio.

♦ Objeto de la subvención	Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que prestan servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de "master" u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.
♦ Tipología de los beneficiarios	Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	Comisión Fulbright
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80.000 euros
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos. La resolución del procedimiento de concesión se dictará por el titular de la Subsecretaría
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	No



♦ Plazo y forma de justificación	6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.
6. Indicadores de seguimiento y evaluación:	
INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocada	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	
INDICADORES DE RESULTADO (referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)	
Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica	



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea estratégica:

Apoyar la internacionalización de nuestras empresas

Centro gestor:

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea de Subvención:

Programa de Fomento de Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios deben ser personas con domicilio en España que hayan realizado directamente o a través de un representante tercero la



actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
- c) Sea una gran empresa privada.
- d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

El objetivo principal de esta subvención es estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes con el fin de mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las pequeñas y medianas (PYME).

El efecto que se pretende con su aplicación es el aumento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.102.421N 471.00	7.896.600
	20.102.421N 484.00	180.000
2020	20.102.421N 471.00	6.000.000
	20.102.421N 484.00	100.000
2021	20.102.421N 471.00	6.000.000
	20.102.421N 484.00	100.000

5. Plan de acción:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo.



♦ Objeto de la subvención	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial internacional de los inventores españoles
♦ Tipología de los beneficiarios	Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME's), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	No
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 17.1 de la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo siempre y cuando se acredite la realización de las actividades indicadas y siempre que supongan el pago de una tasa o acreditar la presentación de la traducción subvencionable. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden IET/940/2013 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «de mínimos»
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM.
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No está previsto
♦ Régimen de garantías	No está previstos
♦ Plazo y forma de justificación	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las mencionadas actividades subvencionables.



La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

(referenciados preferiblemente a datos cuantitativos -datos económicos, estadísticos- y/o cualitativos)

- Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas: 1.141/1.014 (tras la Resolución provisional)
- Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica: PYME 45,8%; Gran empresa 40,39%; 11,58% Persona Física y 2,23% Institución privada sin ánimo de lucro no vinculada o dependiente del sector público.

- Importe concedido por CCAA:

Autonomía	Importe (miles €)
LA RIOJA	14,5695
EXTREMADURA	15,31575
BALEARES	37,7825
CANTABRIA	39,8875
CANARIAS	41,0355
CASTILLA LA MANCHA	42,042
ASTURIAS	43,5325
MURCIA	74,615
CASTILLA LEON	84,26147
ARAGON	113,36227
GALICIA	176,79175
ANDALUCIA	224,634
NAVARRA	359,311
C. VALENCIANA	509,17283



Autonomía	Importe (miles €)
MADRID	736,76285
PAIS VASCO	842,44284
CATALUÑA	1.559,4121

- Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos: todavía no disponemos de estos datos.

- Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional):

País u Organismo	Nº Solicitudes (%)	Inventiones (%)	Importe Concedido (%)
Patente Europea	18.04%	27.78%	49.74%
PCT/ES	9.75%	7.16%	16.1%
E. U. de América	7.52%	8.3%	6.98%
China	4.42%	5.43%	3.06%
Japón	2.51%	2.34%	3.05%
España	6.74%	6.75%	2.25%
Italia	3.43%	2.79%	2.09%
Resto	47.59%	39.45%	16.73%

Plan sectorial

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM

https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea estratégica:

Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Centro gestor:

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea de Subvención:

Programa de Fomento de Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención
- Subvención + Préstamo
- Préstamo
- Beca
- Entregas dinerarias sin contraprestación
- Otros _____

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.



Sectores a los que se dirigen las ayudas

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Dado que uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación en muchos sectores industriales es la protección de las innovaciones a través de las patentes o los modelos de utilidad el objetivo principal de esta subvención es estimular la protección de las invenciones nacionales de la PYME y las personas físicas. Es de gran importancia ayudarles a superar una de las barreras que pueden encontrar al solicitar la protección que es la inversión inicial en costes de solicitud en el caso de modelos de utilidad y costes de solicitud y de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica en el caso de patentes.

El efecto que se pretende con su aplicación es fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe
2019	20.102.421 N 472.00	330.730
2020	20.102.421 N 472.00	185.000
2021	20.102.421 N 472.00	185.000

5. Plan de acción:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo.

♦ Objeto de la subvención	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial nacional de los inventores españoles.
---------------------------	---



♦ Tipología de los beneficiarios	Personas físicas y pequeñas o medianas empresas (PYME's).
♦ Previsión de participación de entidades colaboradoras, en su caso	
♦ Criterios para su concesión y su ponderación, en su caso	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 21 de la Orden IET/940/2013, de 24 de mayo. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado el modelo de utilidad o la solicitud de patente junto con el informe sobre el Estado de la Técnica en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM, siempre que supongan el pago de una tasa. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
♦ Cuantía de la subvención (importe máximo, y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden IET/940/2013 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas «de mínimos»
♦ Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM
♦ Posibilidad de pagos anticipados	No
♦ Régimen de garantías	
♦ Plazo y forma de justificación	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.



6. Indicadores de seguimiento y evaluación:

INDICADORES DE GESTIÓN (obligatorios):

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocada:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial:.

INDICADORES DE RESULTADO

- Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas: 433/341 (tras la resolución provisional)
- Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica: PYME 75,96% y Persona física: 24,04%
- Importe concedido por CCAA (Resolución provisional):

Autonomía	% Importe
EXTREMADURA	0.04%
CANARIAS	0.04%
LA RIOJA	0.40%
ASTURIAS	0.75%
BALEARES	0.79%
CASTILLA LA MANCHA	0.98%
CANTABRIA	1.58%
MURCIA	1.73%
ARAGON	2.53%
CASTILLA LEON	3.05%
ANDALUCIA	4.55%
NAVARRA	5.16%
GALICIA	5.30%
PAIS VASCO	5.65%
MADRID	12.22%
COMUNIDAD VALENCIANA	18.58%
CATALUÑA	36.65%



- Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos: no tenemos estos datos aun.
- Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional) (resolución provisional):
-

País u Organismo	Nº Solicitudes (%)	Inversiones (%)	Importe Concedido(%)
Patente Europea	18.04%	27.78%	49.74%
PCT/ES	9.75%	7.16%	16.1%
E. U. de América	7.52%	8.3%	6.98%
China	4.42%	5.43%	3.06%
Japón	2.51%	2.34%	3.05%
España	6.74%	6.75%	2.25%
Italia	3.43%	2.79%	2.09%
Resto	47.59%	39.45%	16.73%

Plan sectorial

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM

https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea estratégica:

Promover el desarrollo de nuestro capital humano

Centro gestor:

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Línea de Subvención:

Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid

Naturaleza de la subvención (indicar la que proceda):

- Subvención*
- Subvención + Préstamo*
- Préstamo*
- Beca*
- Entregas dinerarias sin contraprestación*
- Otros _____*

Procedimiento de concesión (art. 22 LGS) (indicar el que proceda):

- Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)*
- Concesión directa (art. 22.2 LGS):*
 - Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2 a) LGS)*
 - Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2 b) LGS)*
 - Establecidas en un real decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3 c) LGS)*

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid



2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de Actividades de Investigación Académica relacionadas con la propiedad industrial, en cualquiera de sus facetas, y que tengan por objeto la organización o participación en congresos y conferencias académicas; la preparación de proyectos competitivos de investigación, nacionales e internacionales; la cooperación académica internacional y europea; la búsqueda, localización y estudio de fondos en archivos y bibliotecas; y en general la elaboración y difusión de trabajos de investigación y publicaciones académicas de impacto y de interés sobre Propiedad Industrial. Asimismo, dicha cooperación fomentará cualesquiera Actividades de Formación y Difusión de la Propiedad Industrial, relacionadas con la preparación avanzada de alumnos, con la organización o asistencia a cursos, seminarios y coloquios de carácter divulgativo, con la elaboración de documentos de trabajo, o con el diseño y desarrollo de recursos electrónicos y materiales de difusión y enseñanza. Para ello, y con el objeto de facilitar las mencionadas actividades de investigación, formación y difusión de la propiedad industrial, se realizarán Actividades de Extracción de Datos Bibliográficos y de Estudio del Fondo Histórico del Archivo de la OEPM, así como de Desarrollo de la Zona Web Histórica OEPM-UAM.

3. Plazo necesario para consecución de la finalidad:

El convenio que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta el 31 de diciembre de ese año. Dicho convenio se firma anualmente.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Porcentaje de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas				
PGE	CC.AA./EE.LL.	Fondos Europeos/FEDER/FSE	Otros organismos	Cofinanciación del beneficiario
100%				

Fuentes de financiación:

Previsiones de gasto con cargo al presupuesto de gasto del MINETAD		
Año	aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2019	20.102.421N.452.00	100.000
2020	20.102.421N.452.00	100.000
2021	20.102.421N.452.00	100.000